

Boletín Oficial

PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION		
AYUNTAMIENTOS		
Más de	Sin exceder de	Ptas.
Habitantes: 2.000 en adelante..		75'00
» 1.000 a 2.000		60'00
» 500 a 1.000		50'00
» 500		40'00
Por excepción los Ayuntamientos cabeza de partido satisfarán..		75'00
Jurados o Juntas vecinales o administrativas		40'00
Cámaras oficiales de la provincia.		75'00
Suscripciones particulares.....		75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, 0'85 pesetas

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Intervención de la Diputación a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre de año, y las voluntarias, por adelantada

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 161

Por el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid, han sido juramentados el día 24 del corriente mes, para prestar servicio como Guardas Jurados por la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, establecida legalmente en aquella provincia e inscrita en ésta, don Nicolás Pérez Fernández, Ramón Lorenzo Valero, Doroteo Casas Fernández y Cayetano Samuelfernández Sánchez.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 30 Noviembre de 1949.

El Gobernador Civil,

3069 *Francisco Abella Martín*

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Preios del pan para el mes de Diciembre de 1949

Durante el mes expresado, registrarán en la Capital y pueblos de la provincia, los siguientes precios de venta al público:

Pieza de 80 gramos ...	0'50 pts.
» » 100 » ...	0'50 »
» » 150 » ...	0'55 »
» » 100 » (Infantil)	0'35 »

Se advierte a los Industriales panaderos que no puede elaborarse otra clase de pan que el de flama o miga blanda, debiendo ajustarse las piezas a las modelaciones anteriormente establecidas, sin que por ningún concepto se admitan múltiples de las raciones, las cuales necesariamente, deberán elaborarse en piezas del modelo señalado.

A este fin, se advierte a los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos, la inexcusable obligación de remitir a esta Delegación Provincial dentro de los cinco primeros días de cada mes, las correspondientes declaraciones juradas, modelo HC-1, suscritas por los industriales panaderos de sus respectivos Municipios y que comprenderán el número total de piezas elaboradas durante el mes anterior, convenientemente resumidas en el modelo HC-2 que constituye el resumen de todas las declaraciones presentadas por los citados industriales, a efectos de lo dispuesto en la Circular de 21 de Octubre de 1941, BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 128.

Se recuerda a las Autoridades que tienen el deber de velar por los intereses del público consumidor, advirtiéndose con carácter general, que las normas para efectuar el repeso del pan son las contenidas en la Circular número 721 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 233 y 236 de 21 y 24 de Agosto de 1949 y BOLETIN OFICIAL de la provincia número 102 de 26-8-49, cuya rigurosa observancia se establece en la presente Circular, debiendo comunicar quincenalmente los señores Alcaldes a esta Delegación Provincial de Abastecimientos, el resultado que arroje el repeso efectuado cualquier día de la quincena.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 29 Noviembre de 1949.

El Gobernador Civil-Presidente,
3113 *Francisco Abella Martín*

Precio de venta de las harinas panificables para el mes de Diciembre de 1949

Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se han aprobado los siguientes precios oficiales para la venta de las harinas panificables a los industriales panaderos de esta Capital y provincia, según se trate de suministro de este artículo para elaborar piezas de primera, segunda, tercera o infantiles e indistintamente si tales suministros se refieren a la Zona Urbana (Capital) o Zona Rural (Pueblos), y que registrarán en todo el mes expresado:

ZONA PRIMERA.—CAPITAL

Harina para elaborar piezas de 1.ª categoría, 688'48 pesetas Q. m.
Harina para elaborar piezas de 2.ª categoría, 536'41 pesetas Q. m.
Harina para elaborar piezas de 3.ª categoría, 384'38 pesetas Q. m.
Población infantil, pieza de 100 gramos, 346'66 pesetas Q. m.

ZONA SEGUNDA.—PUEBLOS

Harina para elaborar piezas de 1.ª categoría, 702'64 pesetas Q. m.
Harina para elaborar piezas de 2.ª categoría, 550'57 pesetas Q. m.
Harina para elaborar piezas de 3.ª categoría, 398'54 pesetas Q. m.
Población infantil, pieza de 100 gramos, 360'82 pesetas Q. m.

Por los fabricantes de harinas se cuidará escrupulosamente de expedir las correspondientes facturas de venta ajustadas a las cifras anteriormente establecidas, a cuyo fin por esta Delegación Provincial, se les comunicará las cantidades de harina que para cada una de las clases previstas hayan de suministrar.

A efectos de la compensación que proceda, que se realizará por esta Junta Provincial de Precios entre los cinco primeros días del mes siguiente a que correspondan las ventas efectuadas para el mes de Diciembre, se hace público el precio de pesetas 303'31 señalado por la Jefatura Provincial del S. N. T. para el Qm. de harina.

Estas mismas normas serán tenidas muy en cuenta por los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos, respecto a los panaderos que radiquen en su Delegación local, al repartirles la harina que se les haya adjudicado para sus atenciones normales.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 29 Noviembre de 1949.
El Gobernador Civil-Presidente,
3114 *Francisco Abella Martín*

Plazo para la retirada de cupos de azúcar

En evitación del retraso que se observe en cuanto a la financiación y retirada de cupos de azúcar por parte de los beneficiarios y principalmente por los industriales acogidos a los beneficios de reserva, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Todas las órdenes de suministro de azúcar cursadas hasta la fecha a favor de industriales acogidos a los beneficios de reserva, que no se encuentren retiradas de las fábricas suministradoras en 31 del mes de Diciembre en curso, quedarán caducadas a todos los efectos, salvo el caso en que, estando realizada la operación comercial

en todas sus partes no pueda procederse a su extracción de fábrica por dificultades materiales de transporte.

2.º En lo sucesivo todas las órdenes de azúcar que con destino a industriales reservistas sean expedidas por la Comisaría General, tendrán un plazo de validez de sesenta días, a contar desde la fecha de la orden, dentro del cual deberá ser realizada la operación comercial, considerándose caducadas una vez transcurrido el mismo. La retirada de la mercancía deberá procurarse efectuarse dentro del mismo plazo, salvo que existan dificultades que lo impidan.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a quienes afecte.

Palencia 1 de Diciembre de 1949.
El Gobernador Civil,
3117 *Francisco Abella Martín*

Ampliación de plazo para declaración de existencias de almendra y avellana

La Comisión creada para el comercio de la almendra y la avellana, ha tenido a bien disponer quede ampliado hasta el día 31 del mes de Diciembre en curso, el plazo concedido a los agricultores para formular las declaraciones de existencias de almendra y avellana.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
Palencia 1 de Diciembre de 1949.
El Gobernador Civil,
3118 *Francisco Abella Martín*

para construir una línea de transporte de energía eléctrica a 13.200 voltios, desde la central hidroeléctrica de Calahorra de Campos a la fábrica de Electrolisis de Cobre que posee dicha Sociedad en esta Capital, carretera de Grijota, número 2,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO

Autorizar a Electrolisis del Cobre, S. A., para construir una línea de transporte de energía eléctrica, a 13.200 voltios, desde la central hidroeléctrica de Calahorra de Campos a la fábrica de cobre electrolítico que explota dicha Sociedad en esta Capital, carretera de Grijota, número 2.

Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 y con las especiales siguientes.

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª Por esta Delegación de Industria se comprobará si en el detalle del proyecto presentado por Electrolisis del Cobre, S. A., se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez tendida la línea, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligada la Sociedad peticionaria a solicitar de esta Delegación la prestación del suministro de energía eléctrica, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Palencia 23 de Noviembre de 1949.—El Ingeniero jefe, *H. Manrique*. 3010

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Julián Reyes Miravalles, vecino de Castrillo de Don Juan, en solicitud de autorización para modificar las instalaciones eléctricas de alta y baja tensión que posee en dicha localidad,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones gene-

rales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a don Julián Reyes Miravalles, para variar el trazado de la línea trifásica a 5.000 voltios que se extiende entre la central hidroeléctrica «Santa Cecilia» y el nuevo centro de transformación de 15 kva. que se proyecta instalar en Castrillo de Don Juan y reformar la red de distribución en baja tensión del citado pueblo.

Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de cuatro meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª Por esta Delegación de Industria, se comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Julián Reyes Miravalles, se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez tendida la nueva línea, construido el centro de transformación y reformada la red de distribución, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Delegación la prestación del suministro de energía eléctrica, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Palencia 23 Noviembre de 1949.
—El Ingeniero Jefe, *H. Manrique*. 3011

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO
JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO OFICIAL

Distribución de guisantes, lentejas, garbanzos y alubias para siembra a los agricultores que justifiquen su necesidad

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Circular número 720 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 4.º del Decreto del Ministerio de Agricultura de 7 de Junio del año en curso, esta Jefatura Provincial pone a disposición de los agricultores que no hayan recogido la cantidad suficiente de legumbres que se indican en el epígrafe, para atender la siembra de sus explotaciones, o de aquellos otros que sean nuevos cultivadores

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

PRECIOS OFICIALES

Mes de Diciembre de 1949

Precios oficiales que regirán como UNICOS en toda la provincia, para la venta de los artículos que a continuación se relacionan, durante el próximo mes de Diciembre.

CLASE DE LOS ARTÍCULOS	Precio de venta por el mayorista	Precio de venta al público
	Ptas. kilo	Ptas. kilo
Aceite	8'898	8'40 litro
Azúcar blanca (blanquilla y pilé) ..	6'60	7'00
Azúcar afinada de importación....	7'25	7'50
Garbanzos.....	6'90	7'50
Alubias (todas las variedades)....	6'40	7'00
Lentejas.....	5'00	5'50
Pasta sopa.....	6'60	7'00
Jabón.....	5'55	6'00
Arroz corriente.....	4'32	4'50
Puré	2'689	3'00
Subproductos de puré	0'90	—
Café	34'15	39'00
Chocolate.....	10'55	11'00
Tocino.....	16'20	17'00
Pulpa seca de remolacha.....	0'554	—
Bacalao de importación	8'90	10'50
Almortas.....	1'85	2'00
Algarrobas mondadas	2'70	3'00
Patata desecada o deshidratada...	8'20	9'50
Salvados....	0'95	—
Leche condensada.....	5'48	5'75 bote

ADVERTENCIA.—El precio correspondiente a la ración que se suministre, se obtendrá por el resultado de dividir el precio fijado por Kg. para la venta por el DETALLISTA, por la cuantía de la ración, sin que por ningún concepto puedan alterarse los que resulten, ya que en los mismos se ha incluido el redondeo centesimal correspondiente y toda clase de impuestos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.
Palencia 29 de Noviembre de 1949.—El Gobernador Civil-Presidente,
Francisco Abella Martín. 3115

OBRA SOCIAL DEL MOVIMIENTO

Subasta de Escuela

El Comité Ejecutivo de la Obra Social del Movimiento, acordó sacar a subasta la construcción de una Escuela en Bustillo del Páramo, de acuerdo con el pliego de condiciones generales y proyecto que se pone de manifiesto en la Secretaría de dicha Obra Social y Ayuntamiento respectivo, pudiéndose presentar pliegos dentro del plazo de diez días laborables a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Presupuesto general 45.148'33

pesetas, aportaciones municipales 18.858 pesetas y tipo de subasta 26.290'33 pesetas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palencia 30 Noviembre de 1949.
—El Presidente de la Obra Social del Movimiento, *Francisco A. Abella Martín*. 3094

DELEGACION DE INDUSTRIA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Electrolisis del Cobre, S. A., en solicitud de autorización

la cantidad que de dichas semillas justifiquen necesitar, y para ello habrán de solicitarlas en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Circular.

La petición de las semillas de referencia deberán hacerla los cultivadores ante los Prohombres de las Hermandades respectivas o Presidentes de las Juntas Locales, los cuales relacionarán a los citados peticionarios con sus nombres y dos apellidos, poniendo a la derecha de cada uno superficie que desean sembrar, cantidad que disponen para dicha siembra, y por último la cantidad que necesitan para completar la superficie a cultivar.

Las relaciones deberán hacerse por separado en cada producto solicitado y se remitirán a esta Jefatura por duplicado, acompañadas de la declaración de cosecha y reserva SL-1, ordenada por la Inspección Provincial de la Comisaría de Recursos.

Aunque alguna de las leguminosas señaladas tenga alejada la época de sementera, procede que las Juntas Locales recomienden a todos los cultivadores de su jurisdicción a que hagan una estimación de superficie a cultivar y necesidades de semillas para que dispongan de ésta a su debido tiempo, ya que esta Jefatura irá despachando las peticiones a medida que se vayan presentando, y por otra parte si se produce algún sobrante, por no haberlo solicitado, se pondría a disposición de la Comisaría General para que se destine al abastecimiento humano.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. Palencia 29 de Noviembre 1949. —El Jefe Provincial, *Pedro Izquierdo Ruiz*. 3116

Distrito Forestal de Palencia

ANUNCIO

Habiendo sido autorizado por la Superioridad el suministro de plantas de chopo canadiense para su plantación en la próxima campaña, se hace público para que los Ayuntamientos o particulares a quienes pueda interesar, dirijan sus peticiones de planta a este Distrito, solicitudes que deberán cursar antes del 15 de Enero del año próximo.

Palencia 28 Noviembre de 1949. —El Ingeniero Jefe, *Antonio Mollada*. 3085

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia

Se hace público, por si alguien se considera con derecho a reclamar, que en estas Oficinas se han presentado doña Rosaura Carcía Barrul y doña M.^a del Socorro Gimé-

nez García, manifestando la primera haber empeñado en este Monte de Piedad un pañuelo, el día 29 del pasado Julio, en la cantidad de quince pesetas, y la segunda un reloj de bolsillo, el día 31 de Octubre, en veinticinco pesetas. Ambas dicen habérselas extraviado las papeletas de empeño y solicitan un duplicado de las mismas para efectuar el desempeño.

Se advierte que, pasados ocho días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que nadie se oponga a ello, se accederá a lo solicitado. 3086

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIOS

Don Santos Rabanal Luis, vecino de Santibáñez de la Peña (Palencia), solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación la inscripción en los Libros Registros de aprovechamientos de aguas públicas de la Cuenca de uno que utiliza las aguas del río de Las Llosas de Pradonuevo o la Bárcena, el que con sus características se detalla seguidamente:

Nombre del usuario.—Don Santos Rabanal Luis.

Corriente de donde se deriva el agua.—Río de Las Llosas de Pradonuevo o la Bárcena.

Término municipal donde radica la toma.—Santibáñez de la Peña (Palencia).

Objeto del aprovechamiento.—Usos industriales.

Título en que se funda el derecho del usuario.—Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante Acta de Notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de este anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, 5), en Valladolid, haciendo constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 28 de Noviembre de 1949.—El Ingeniero Director Adjunto, *Lucrecio Ruiz-Valdepeñas*. 3091

Don Santos Rabanal Luis y don Manuel Rabanal Valle, solicitan del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación la inscripción en los Libros Registros de aprovechamientos de aguas públicas de la

Cuenca de uno que utiliza las aguas del río San Román, el que con sus características se detalla seguidamente:

Nombre del usuario.—Don Santos Rabanal Luis y don Manuel Rabanal Valle.

Corriente de donde se deriva el agua.—Río San Román.

Término municipal donde radica la toma.—Santibáñez de la Peña (Palencia).

Objeto del aprovechamiento.—Usos industriales.

Título en que se funda el derecho del usuario.—Prescripción por uso continuo durante más de veinte años acreditado mediante Acta de Notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes por los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 30 Noviembre de 1949. —El Ingeniero Director Adjunto, *Lucrecio Ruiz Valdepeñas*. 3080

Don Santos Rabanal Luis, vecino de Santibáñez de la Peña (Palencia), solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación, la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas de la Cuenca de uno que utiliza las aguas del río Las Llosas de Pradonuevo, el que con sus características se detalla seguidamente:

Nombre del usuario.—Don Santos Rabanal Luis.

Corriente de donde se deriva el agua.—Río Las Llosas de Pradonuevo.

Término municipal donde radica la toma.—Santibáñez de la Peña (Palencia).

Objeto del aprovechamiento.—Fuerza motriz para molino harinero.

Título en que se funda el derecho del usuario.—Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante Acta de Notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que estimen perti-

mentos los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera del plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 30 de Noviembre de 1949.—El Ingeniero Director Adjunto, *Lucrecio Ruiz-Valdepeñas*. 3081

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Sección de Construcción, Explotación, Créditos, Contabilidad y Subastas

Hasta las trece horas del día 21 de Diciembre próximo, se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la Carretera Nacional 610, de Palencia a León—variación de trazado para supresión de la travesía de Castromocho—cuyo presupuesto asciende a 857.323'48 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 17.146'50 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 30 de Diciembre de 1949, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas, más los recargos autorizados) o en papel común con póliza de igual precio, debiendo presentarse en pliego cerrado en cuya portada se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse, en cada pliego, el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

En el acto de la subasta y antes de comenzarse la apertura de plie-

gos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente o cesionario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas, más los recargos autorizados, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de Enero de 1944, por el que se aprueba el texto refundido del libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Hasta las trece horas del día 21 de Diciembre próximo se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la Carretera Nacional 610 de Palencia a León—variación de trazado para supresión de la travesía de Villarramiel—cuyo presupuesto asciende á 459.232'02 pesetas debiendo quedar terminadas en el plazo de dieciséis meses a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 9.184'65 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos (vecinales, situada en el Ministerio de Obras Públicas el día 30 de Diciembre de 1949, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4'50 más los recargos autorizados) o en papel común con póliza de igual precio, debiendo presentarse en pliego cerrado en cuya portada se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse, con cada pliego, el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

En el acto de la subasta, y antes de comenzarse la apertura de plie-

gos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente o cesionario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas más los recargos autorizados, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de Enero de 1944 por el que se aprueba el texto refundido del Libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, según cédula personal núm., con domicilio en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, provincia de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a realizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de Enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente)
Madrid 28 de Noviembre de 1949.
El Director general, *I. S. del Rto.*
3112

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Palencia

Don Senén Franco Rodríguez, Recaudador de tributos del Estado de la zona de Palencia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y años que se expresan, se ha dictado la providencia siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores comprendidos en las diligencias de embargo y en el mandamiento de anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, excepto los que figuran en la

diligencia de pagos del folio varios de este expediente, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del Sr. Juez, con arreglo a lo prevenido en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación, el día 17 de Diciembre, a las once horas y en el Juzgado de Paz, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese a los deudores declarados en rebeldía en la forma acordada en providencia de 21 de Noviembre de 1947.

Anúnciese al público esta providencia por medio de edictos en la casa Consistorial y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por término de quince días.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Palencia

Rústica

Teodoro Sánchez: Una finca en el término municipal de Palencia, al pago de Jaruño, polígono 49 y parcela 146, de 50 áreas, linda Norte Encarnación Trigueros Hermoso, Este Nemesio Villamediana de la Fuente, Sur Lucio Sánchez Rodríguez y Oeste Nicasia Rodríguez Trigueros; tasada en 1.906'66 pesetas.

Herederos de Miguel Villamediana Calvo: Otra al pago de Cascarones, pol. 75 y par. 100, de 47'60 as., linda N. Vitaliano Blanco Ovejero, E. Gonzalo León Estébanez, S. Cirilo Diez Sevilla y O. Municipio; en 76'13.

Angela Zarzosa Alvarez: Otra al pago de Velódromo, pol. 11 y par. 3, de 34'40 as., linda N. Isidoro Diéguez García, E. zona urbana, S. camino y O. Capital; en 3.559'20.

Heros. de Benita Abad: Otra al pago de Mendoza Puerco, pol. 50 y par. 19, de 54 as., linda N. senda del Puerco, E. Nemesio Villamediana de la Fuente, S. el mismo y O. cañada de ganados; en 460'80.

Andrés Aguado Rodríguez: Otra al pago de Ramírez, pol. 38 y parcela 80, de 84'40 as., linda N. Ambrosio Rodríguez Melero, E. Municipio, S. Gregorio Abril Ovejero y O. Ambrosio Rodríguez Melero; en 720'26.

Máximo Alanso Trigueros: Otra al pago de Mendoza Valdesantos,

pol. 51 y par. 47, de 37'60 as., linda N. camino de la Cantero, E. Luis Trigueros Trigueros, S. Florentino Trigueros Hermoso y O. heros. de Paulino Aguado Martín; en 60'12.

Emerenciano Bartolomé: Otra al pago de Barco Chico, pol. 22 y par. 118, de 35'20 as., linda N. Municipio, S. arroyo, E. y O. arroyo; en 300'40.

Macario Estébanez: Otra al pago de Mendoza Valdesantos, pol. 51 y par. 110, de 39'60 as., linda N. Florentino Trigueros Hermoso, E. Bonifacio Melchor, S. Eleuterio López y O. Francisco López Pariente; en 3'32.

Victoria Miguel Rico: Otra al pago de Cerizos, pol. 18 y par. 12, de 24'80 as., linda N. Pedro Sánchez, E. Ataulfo Riguero Merino, S. camino de Secundario de Castilla y O. Asilo de Ntra. Sra. de las Mercedes; en 353'86.

Eusebia Martín Sánchez: Otra al pago de la Isilla, pol. 70 y par. 65, de 49'60 as., linda N. Municipio, E. Máximo Villamediana Calvo, S. Vitaliano Blanco Ovejero y Oeste León León Hermoso; en 423'20.

Hros. de Fernando Moratinos Trigueros: Otra al pago de Nabolado, pol. 59 y par. 8, de 43'60 áreas linda N. José Antolín Trigueros, E. Valentín Aguado Hermoso, Sur Municipio y O. José Antolín Trigueros; en 69'73.

Nicasio Moratinos Trigueros: Otra al pago de Ruda de Puercos, pol. 50 y par. 25, de 35'80 as., linda N. Marcelino y Paulina Trigueros, E. Fructuoso Alonso Abad, S. Fulgencio García Martín y Oeste Marcelino y Paulina Trigueros; en 331'06.

Emilio Paredes: Otra al pago de Almidón, pol. 25 y par. 93, de 36'40 as., linda N. Alejandro Maestro Cantero, E. María Martínez Díez, S. el mismo y O. Silvino Mota; en 519'32.

Isaac Roldán Trigueros: Otra al pago de Navolado, pol. 59 y parcela 130, de 48'40 as., linda N. Régulo Abril Roldán, E. Hros. Gregorio Roldán Martín, S. Fulgencio Ovejero Martín y O. el mismo; en 77'46.

Nicolás Rojo Flores: Otra al pago de Valdesantos, pol. 34 y parcela 43, de 36'80 as., linda N. Municipio, E. Victoria Valdajos Ceinos, S. camino de Valdesantos y O. herederos de Valentina González Valdajos; en 251'72.

Francisco Roldán Martín: Otra al pago de la Mochuela, pol. 62 y parcela 54, de 76'40 as., linda N. Máximo Villamediana Calvo, E. José María Rodríguez Pastor, S. Amalia Rodríguez Abril y O. Aureliano Aguado Martín; en 652.

Angel Sabanilla: Otra al pago de la Miranda, pol. 56 y par. 168 de 27'60 as., linda N. Santiago Pérez González, E. arroyo, S. Saturnino Antolín Pérez y O. arroyo; en 242'12.

Leonardo Sánchez: Otra al pago de Mendoza Largas, pol. 48 y parcela 119, de 5 as., linda N. Quiterio Roldán Rodríguez, E. Crescencio Abril Ovejero, S. Quiterio Roldán Rodríguez y O. Nicasio Rodríguez Ovejero; en 76'66.

Daniel Torres Carrancio: Otra al pago de Atalaya, pol. 21 y par. 21 de 85'20 as., linda al N. Emilia López Ruiz, E. José Gutiérrez Antolín, S. Josefa Riguero Zarzosa y O. Jesús Carlón Hurtado; en 4.509'86.

José Trigueros Bernal: Otra al pago de la Isilla, pol. 61 y par. 106, de 56'40 as., linda N. Hros. de Antonio Villamediana Calvo, E. Máximo Alonso Martín, S. Ignacio Martín Aguado y O. León León Hermoso; en 481'32.

Lucio Aragonés: Otra al pago de Cotarro Verde, pol. 56 y par. 142, de 22'80 as., linda N. Fulgencio García Santos, E. carretera de Madrid a Santander, S. Manuel Martínez de Azcoitia y O. Mariano Andrés; en 194'53.

Eladio Roldán Trigueros: Otra al pago de Mendoza Corral, Micaela, pol. 46 y par. 17, de 34'40 as., linda N. Josefa García Becerril, E. camino de Ampudia a Palencia, Sur Faustino Alonso Abad y O. Encarnación Trigueros Hermoso; en 527'46.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Palencia 16 Noviembre de 1949.
—El Recaudador, *Senén Franco*.

JUZGADOS MILITARES

Capitanía General de la VI Región Militar

JUZGADO MILITAR E. NÚMERO 3 DE BILBAO

Requisitoria

Balbás Rozas, Cayetano, hijo de Servando y de Aurora, natural de Barruelo de Santullán (Palencia), de estado soltero, de 30 años de edad, encartado en sumario ordinario número 11.200/40, con domicilio últimamente en Miranda de Ebro, carretera de Valles, número 20, comparecerá ante el Juez Militar del Juzgado E. número 3 de la Plaza de Bilbao, sito en Alameda de Mazarredo (Gobierno Militar), en el término de diez días naturales, a partir de la publicación de la presente requisitoria, para notificación de la resolución que obra en el citado sumario.

Ruego a las Autoridades tanto civiles como militares que caso de que conozcan el paradero del mencionado individuo, lo comuniquen a este Juzgado.

Bilbao 23 de Noviembre de 1949.

—El Comandante Juez Instructor,
Enrique Camiruaga. 2976

Administración de Justicia

Carrión de los Condes

Requisitoria

Herrero Terán, Saturnino, de 25 años, hijo de Florencio y Felipa, de estado casado, Cortador, natural de Lagunilla de la Vega y vecino de Torre de los Molinos, y que se cree se trasladó a la Argentina, comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Carrión de los Condes en término de diez días, al objeto de notificarle auto de procesamiento y recibirle indagatoria y constituirse en prisión, decretado en el sumario número 17 de 1949, por abandono de familia, apercibido que de no hacerlo así, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y policía judicial la busca y captura de indicado procesado, que caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta Ciudad.

Carrión de los Condes quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez de Instrucción, *Luis C. Quevedo*.—El Secretario accidental, *Laureano de Paz*, 4259

Administración Municipal

Palencia

Arrendamiento de pastos.—*Condicional de subasta*

1.º Es objeto de subasta el arriendo de los pastos del monte

«El Viejo», por el tiempo comprendido desde el 28 de Diciembre próximo al 30 de Abril de 1950.

2.º El tipo de licitación por el que se sacará a subasta dichos pastos es el de seis mil pesetas, sobre el que únicamente serán admisibles proposiciones al alza.

3.º Para tomar parte en la subasta será preciso haber constituido previamente en la Depositaria Municipal, depósito provisional por el cinco por ciento del tipo de licitación.

4.º Hasta las trece horas del día 26 de Diciembre próximo, se admitirán en Secretaría proposiciones para optar a esta subasta. Tales proposiciones habrán de formularse por escrito, contenidas en pliego cerrado, suscritas por el proponente, extendidas en papel de la clase sexta, reintegradas con timbre municipal de una cincuenta y acomodadas al modelo que al final se inserta. A ella habrá de acompañarse el resguardo del depósito provisional.

5.º El día 27 de Diciembre, a las doce horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Consistorial, la apertura de los pliegos presentados ante la Mesa presidida por el Sr. Alcaide o Teniente-Alcalde en quien delegue y dos Concejales, dando fe del acto el Sr. Secretario de la Corporación. Esta Mesa habrá de hacer la adjudicación provisional, reservándose la definitiva a la permanente y se otorgará en favor de la proposición más ventajosa para el Ayuntamiento.

6.º El que resultare adjudicatario en definitiva, vendrá obligado a constituir como fianza una cantidad igual al diez por ciento del remate y la negativa a ello dará lugar a la pérdida del depósito provisional, en favor del Ayuntamiento, sin derecho a reclamación alguna.

7.º El precio del arrendamiento en que resultase rematada la subasta se satisfará por terceras partes iguales durante los tres primeros meses de la vigencia del arriendo, abonándose antes del día 15 de cada mes.

8.º Al término del contrato se devolverá la fianza constituida, siempre que por haber respondido el contratista a sus compromisos no resulte contra él responsabilidad alguna.

9.º La negativa a abonar los plazos convenidos dará lugar a la pérdida del depósito definitivo, sin perjuicio de otras responsabilidades, pudiendo el Ayuntamiento dar por rescindido el contrato.

10.º El aprovechamiento de los pastos se hará mediante la introducción en el monte hasta de dos mil cabezas de ganado lanar únicamente, entendiéndose exceptuadas del arriendo las rozas destinadas a talar y la parte del monte acotada

por el Sanatorio Antituberculoso, en la que de modo alguno podrán penetrar las reses.

11. La entrada y salida de las reses se verificará por los caminos, cañadas y veredas que se determina. Por ningún concepto podrán permanecer las reses en el monte después del día 30 de Abril.

12. El aprovechamiento de pastos se hará con estricta sujeción a la legislación de Montes, de cuya infracción se hará responsable el adjudicatario, así como de los daños que ocasionen ganados o pastores encargados de la custodia.

13. Será de cuenta del adjudicatario el pago de anuncios de subasta, derechos de Hacienda y demás derivados de la adjudicación.

14. Por ningún concepto podrá el arrendatario pedir, ni el Ayuntamiento conceder, rebaja en el precio convenido por el remate.

15. En lo no previsto en este condicional, regirán como suplementarias las normas del Reglamento de Contratación Municipal y a los efectos de su artículo 26, se concede un plazo de quince días naturales para reclamar contra estos acuerdos, pasado el cual se considerará definitiva e irreclamable.

Modelo de proposición

Don....., natural de....., vecino de....., que acompaña el resguardo del depósito provisional, informado del anuncio por el que se sacan a subasta en arriendo los pastos del monte «El Viejo» de esta Capital, se compromete a tomar a su cargo dicho arriendo en los términos anunciados en el condicional respectivo, ofreciendo el precio de..... pesetas (cantidad en letra).

Fecha y firma del proponente.

Palencia 26 Noviembre de 1949.

—El Alcalde, *Fulgencio García Germán*. 3083

EDICTOS

Que la Corporación Municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1950, conforme al artículo 226 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales.

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación Municipal, conforme al artículo 228 de dicho

Cuerpo Legal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente edicto.

Palencia 23 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, *Fulgencio García Germán*. 3061

Que la Corporación Municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación de imposición de exacciones, juntamente con las tarifas y ordenanzas, para el presupuesto Municipal ordinario de 1950, conforme al artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales.

Y al objeto de que puedan presentarse contra dicho acuerdo de aprobación las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme al artículo 270 de dicho Cuerpo Legal, se halla expuesto al público el expediente instruido al efecto, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad al mencionado artículo 269.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente edicto.

Palencia 23 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, *Fulgencio García Germán*. 3062

Se pone en conocimiento de los interesados legítimos que la Plantilla General del Personal dependiente de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno del mismo en la sesión celebrada el día 22 de los corrientes, y en la que van incluidos los quinquenios, sus vencimientos y demás datos interesantes, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, durante los cuales, podrá ser libremente examinada y se admitirán las reclamaciones que contra ella se presenten en la inteligencia de que, pasado sea dicho plazo sin que los interesados se interpongan reclamación alguna se considerarán aquéllos, con arreglo a la legislación vigente, decaídos de todo derecho a posteriores reclamaciones, quedando firme y consentida la referida Plantilla con todas las cantida-

des, fechas y demás datos que en la misma se consignen.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente edicto.

Palencia 23 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, *Fulgencio García Germán*. 3063

La Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de ayer, acordó aprobar los padrones de contribuyentes de los arbitrios establecidos sobre anuncios en la vía pública y sobre toldos y marquesinas, correspondientes al año en curso de 1949, disponiendo se expongan al público para reclamaciones por término de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente legislación municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 26 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, *Fulgencio García Germán*. 3084

Vega de Bur

Anuncio de subasta

El día 20 de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en esta casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde y Presidentes Juntas vecinales de sus anejos, y un empleado de Montes, si comparece, la subasta de aprovechamientos de pastos por cinco anualidades, en el monte Moyuelo, de la pertenencia de este pueblo de Vega de Bur, para 700 reses lanares, bajo el tipo de tasación de 4.200 pesetas cada anualidad. El pliego de condiciones facultativas será el mismo que aparece inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 111, del día 16 del pasado Septiembre, el cual está expuesto al público en el tablón de anuncios.

Amayuelas

El mismo día y hora de las once, bajo las mismas formalidades de la anterior, tendrá lugar la subasta de aprovechamientos de pastos, igualmente por cinco anualidades en el monte Valparaíso, de la pertenencia del pueblo de Amayuelas, para 400 reses lanares, bajo el tipo de tasación de 2.400 pesetas, y demás condiciones facultativas que contiene los oportunos pliegos que se hallan unidos al expediente.

Montoto de Ojeda

En el mismo día y hora de las dos de su tarde, bajo las mismas formalidades de los anteriores, tendrá lugar la subasta de aprovechamientos de pastos, igualmente por cinco anualidades, en el monte La Mata, de la propiedad del pueblo de Montoto de Ojeda, para 300 reses lanares, bajo el tipo de tasación de 1.800 pesetas y demás condiciones que contienen los pliegos de las fa-

cultativas y económicas que se hallan unidas al expediente.

En el mismo día y hora de las tres de su tarde, bajo las formalidades de las anteriores, tendrá lugar la subasta de aprovechamientos de pastos, igualmente por cinco años, en el monte «Allende», de la propiedad de Montoto de Ojeda, bajo el tipo de tasación de 900 pesetas, para ciento cincuenta lanares y demás condiciones que contienen los oportunos pliegos de las facultativas y económicas que se hallan unidas al expediente.

Pisón de Ojeda

En el mismo día y hora de las cuatro de su tarde, bajo las formalidades de las anteriores, tendrá lugar la subasta de aprovechamientos de pastos, igualmente por cinco anualidades, en el monte Las Matas, de la pertenencia del pueblo de Pisón de Ojeda, para 50 reses lanares, bajo el tipo de tasación de 300 pesetas y demás condiciones que contienen los oportunos pliegos de las facultativas y económicas que se hallan unidas al expediente.

En el mismo día y hora de las cuatro y media de la tarde, bajo las mismas formalidades de las anteriores, tendrá lugar la del aprovechamiento de pastos en el monte «Tasugueras», de la pertenencia del pueblo de Pisón de Ojeda, para 350 reses lanares, bajo el tipo de tasación de dos mil cien pesetas y demás condiciones que contienen los oportunos pliegos de las facultativas y económicas que se hallan unidas al expediente.

Caso de quedar desiertas alguna o todas las subastas anunciadas, se celebrará una segunda subasta, el día 30 de dicho mes, en el local y horas señaladas para la primera subasta y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones fijadas en la anterior.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de todo interesado que desee tomar parte en las mismas.

Vega de Bur 25 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, *Teodoro Ruiz*. 3095

Cervera de Pisuerga

EDICTO

Se convoca por medio del presente a un representante de los Ayuntamientos de que se compone este Juzgado Comarcal para que comparezca debidamente autorizado el día 12 de Diciembre próximo y hora de las once y media de su mañana, en esta casa Consistorial, para discutir y en su caso aprobar el presupuesto de gastos e ingresos por cargas de justicia de dicho Juzgado y Comarca para el año de 1950 y para examinar y en su caso aprobar la cuenta de dicho presupuesto correspondiente al año de 1948.

Por si en expresado día y hora no se reuniera suficiente número de representantes para tomar acuerdo, se convoca para el mismo día en segunda convocatoria a las dos y media de su tarde.

Se recuerda la obligación de comparecer a este acto, según dispone la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de Noviembre de 1945.

Cervera de Pisuerga 29 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, *Francisco del Pino*. 3109

Redondo

EDICTO

Extravío jato color negro, pelo tasugo, de unos 20 meses de edad, oreja derecha despuntada y la izquierda un nuezco a la punta. En el ojo derecho una nube.

Redondo 30 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, *F. Pérez Mier*. 3105

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

Habilitación de crédito

Villalaco. 3048

Padrón de edificios y solares para 1956

Tabanera de Cerrato. 3030

Valdeolillos. 3108

Matrícula Industrial para 1950

Valdeolillos. 3107

Padrón de rústica y pecuaria para 1956

Tabanera de Cerrato. 3031

Cervera de Pisuerga. 3052

Valdeolillos. 3106

Padrón de Plagas del Campo para 1950

Olmos de Ojeda. 3047

Aprobación de acuerdos de imposición de exacciones, tarifas y ordenanzas

En cumplimiento al artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales, se hallan expuestos al público, en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Revenga. 3033

Villovieco. 3035

Villarmentero. 3036

Hérmedes de Cerrato. 3043

Grijota. 3045

Villacidaler. 3049

Baltanás. 3058

Valoria del Alcor. 3067

Villaturde. 3068

Collazos de Boedo. 3072

Olea de Boedo. 3074

Arconada. 3089

Vertavillo. 3092

Bárcena de Campos. 3096

Velilla del Río Carrión. 3100

Astudillo. 3102

Villalumbroso. 3104